



Dependencia: Secretaria de Gobierno
Depto: Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
Sección: Dirección de Modernización e Innovación
Oficio Núm: ISRyC/DG/868/2013
Expediente:

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Julio 30 de 2013

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio CEMER/DG/612/2013, de fecha 9 de julio del 2013 en el que remite observaciones al Proyecto del Catálogo de Trámites de este Instituto, Informo a Usted lo siguiente:

Por cuanto a los trámites en los que se observó que ha sido modificado el nombre, esto se ajustó a las denominaciones que aparecen en los ordenamientos legales y por lo que hace a los requisitos, fueron revisados y analizados por el personal operativo y resultó que eran necesarios para otorgar mayor certeza en los trámites, determinándose que por cuestiones de la operatividad dichas modificaciones son necesarias.

Por lo que respecta a las observaciones practicadas a los trámites de comercio, le comento que con fecha 12 de octubre del 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las formas para llevar a cabo las inscripciones y anotaciones en el Registro Público de Comercio y en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, razón por la cual, los trámites de comercio identificados como M3, M6, M8, M13, M14, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M27, M29, M30, M31, M32, M35, M36 y M37, deberán eliminarse del Catálogo de trámites, toda vez que ahora se llevarán a cabo en el Registro Único de Garantías Inmobiliarias y deberán adicionarse al catálogo los trámites identificados como M38, M39, M40, M44 y M45.

Por lo que respecta a los trámites identificados como I36, I42, I43, I44 e I47, se están eliminando del Catálogo, toda vez que son realizados por el área Jurídica y no son trámites para el público, sino notificaciones oficiales.

De igual forma, se están adicionando al Catálogo, 14 trámites de personas morales, de los cuales le serán enviados los RETyS correspondientes a la brevedad posible.

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES
DEL ESTADO DE MORELOS**

LIC. ALFREDO GARCÍA REYNOSO

C.c.p.- Expediente/Minutario.
GNC/caac.



CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	REQUISITOS	FUNDAMENTO JURÍDICO	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA
TRÁMITES Y SERVICIOS DE PROPIEDAD			
Inscripción de adjudicación por herencia (11)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano catastral 5.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y VII y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. I y IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles
Inscripción de adjudicación por remate (12)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen. 3.- Declaración y pago de ISABI. 4.- Plano Catastral. 5.- Pago de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 67 fracc. VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. I y IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles
Inscripción de constitución de régimen de propiedad en condominio (13)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen del folio matriz 3.- Oficio de Autorización 4.- Plano Autorizado 5.- Pago de derechos 6.- Planos Individuales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XI y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles
Inscripción de Dación en pago (14)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI. 4.- Plano Catastral. 5.- Pago de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I y VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. I y IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles
Inscripción de Disolución de copropiedad y aplicación de bienes (15)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano Catastral 5.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XXV y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I y VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles



		<p>Comercio del Estado de Morelos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 24 Fracc. I y VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	
<p>Inscripción de Disolución de Sociedad Conyugal y Aplicación de Bienes (16)</p> <p>(Por divorcio o por cambio de régimen)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI; sólo si hay demasía. 4.- Plano Catastral 5.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I y VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. I y VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles
<p>Inscripción de Decreto de Expropiación, Incorporación o desincorporación (17)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Oficio de Autoridad, señalando el folio de la propiedad que afecta 2.- Periódico Oficial por duplicado 3.- Planos catastrales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. XXIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. XXIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles
<p>Inscripción de Fideicomiso (18 e 140)</p> <p>(Puede ser traslativo de dominio o de garantía)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen si es traslativo de dominio, por cada inmueble. 3.- Declaración y pago de ISABI, si es traslativo de dominio. 4.- Plano Catastral si es traslativo de dominio. 5.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. X y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. VI de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. VI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles
<p>Inscripción de Fraccionamiento (19)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original de Notario del Estado de Morelos y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen del folio matriz 3.- Oficio de Autorización 4.- Plano general autorizado 5.- Plano catastral autorizado por cada lote 6.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XI inciso a) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles
<p>Inscripción de Fusión de Predios (110)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen del predio final 3.- Oficio de Autorización 4.- Plano Autorizado que contenga claves catastrales de los nuevos predios. 5.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	4 días hábiles

<p>Inscripción de Modificación de Medidas (I11)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada, Oficio del Juez u oficio del Director de Catastro Municipal 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Plano Catastral 4.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. II y XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. XXIV de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. XXIV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Permuta (I12)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificados de libertad o de gravamen de cada predio 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano Catastral de cada predio 5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Prescripción positiva (I13)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada o Resolución Judicial con oficio instructor del Juez. 2.- Certificado de libertad o de gravamen. 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano Catastral 5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I, IV, VIII y XVIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. I, IV y VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Información Ad- perpetuum (I14)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada o Resolución Judicial con oficio instructor del Juez. 2.- Declaración y pago de ISABI 3.- Plano Catastral 4.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I y IV, VIII y XVIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 Fracc. I, IV y VIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Acta aclaratoria, rectificación, reposición, y cancelación de inscripción (I15)</p>	<p>1.- Solicitud indicando el tipo de rectificación o cancelación y sus motivos. 2.- Copia certificada del título a rectificar o cancelar y/o resolución judicial. 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Arts. 24 Fracc. I y 72 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>

<p>Inscripción de Subdivisión de predio (I16)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Oficio autorizado por la dirección de fraccionamientos 4.- Plano autorizado por catastro por cada predio nuevo 5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XI y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Traslato de dominio (I17) (Compraventa en todas sus modalidades, excepto con reserva de dominio)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano Catastral 5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. II y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXIV de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Arts. 24 fracc. I y 34 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de embargo (I18)</p>	<p>1.- Orden de la Autoridad respectiva 2.- Copia certificada del acta de embargo. 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 69 fracc. II y 67 fracc. XII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 36 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Cancelación de Embargo por Autoridades (I20)</p>	<p>1.- Oficio de la autoridad que ordenó la cancelación del embargo 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XXII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 57 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Cancelación de gravamen. (I21) (Hipotecas, Crédito de Habilitación o Avío, Refaccionario)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada u oficio del Juez o autoridad 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XXII y 78 fracc. VIII, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 63, 64 y 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Arts. 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>

<p>Cancelación de limitación de la propiedad (122)</p>	<p>1.- Oficio del Delegado de CORETT, oficio de autoridad judicial y/o resolución judicial certificada 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XV y 78 fracc. X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Arts. 55, 56 fracc. I, 57 fracc. II y III, 58 fracc. II y 59 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 74 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Cédula hipotecaria (123)</p>	<p>1.- Orden de Juez 2.- Copia certificada de la cédula hipotecaria 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. VI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. XI de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 36 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Constitución de patrimonio familiar (124)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. II del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Contrato de arrendamiento (125)</p>	<p>1.- Contrato original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. X inciso c) y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. VII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. VII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Convenio modificatorio de gravamen (126) (Refaccionario, Habilitación o Avío, Reconocimiento de adeudo)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XXV y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>

<p>Inscripción de Gravamen (I27)</p> <p>(Hipoteca, Refaccionario, Habilitación o Avío)</p>	<p>1.- Escritura original o contrato privado ratificado y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. IV y XXV y 78 fracc. X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. IX y X de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. IX y X del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Plan de Desarrollo Urbano o Programa de Desarrollo Municipal (I28)</p>	<p>1.- Oficio de la Autoridad 2.- Periódico Oficial 3.- Diario de mayor circulación 4.- Versión abreviada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 76 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos. ▪ Arts. 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Servidumbre (I30)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Plano Catastral 4.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Inmatriculación por Título Fehaciente y Suficiente (I31)</p>	<p>1.- Resolución administrativa original y copia certificada 2.- Certificado de inexistencia de registro 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano Catastral 5.- Constancia del RAN 6.- Recibo de pago predial 2013 7.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 67 fracc. V, 95 fracc. III y IV de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Anotación Preventiva de Demanda (I32)</p>	<p>1.- Orden de la Autoridad 2.- Copia certificada del escrito de demanda 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 78 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 69 fracc. I y 70 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Arts. 64 y 65 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Segundo Aviso preventivo (I33)</p>	<p>1.- Escrito del Notario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 34 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Cancelación de anotación preventiva (I34)</p>	<p>1.- Orden de la Autoridad 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 56 y 57 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 79 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>

<p>Inscripción de contrato de Fianza (I37)</p>	<p>1.- Fianza original 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 Fracc. XVIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 69 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 63 fracc. II del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Cancelación de Fianza (I38)</p>	<p>1.- Escrito ratificado 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 Fracc. XXII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 Fracc. XIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 74 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Primer aviso preventivo (I39)</p>	<p>1.- Solicitud de Notario Público</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 34 de la Ley Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Arts. 63 fracc. I y 64 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>Ordinarios 6 días hábiles Urgentes 3 días hábiles.</p>
<p>Inscripción de Fideicomiso de garantía (I40)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración del pago ISABI en ceros 4.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. VI de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. VI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Capitulaciones matrimoniales (I41)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. III del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Compraventa con reserva de dominio (I46)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano Catastral 5.- Pago de derechos</p> <p>En caso de escrituras de CORETT, se excluye el certificado de libertad o de gravamen y pago de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I, XIV y XIX de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. XIV y XIX y 40 fracc. III y IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>

<p>Inscripción de Constitución de Régimen por unidad (I48) (Condominio)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen del folio matriz 3.- Oficio de autorización 4.- Plano Autorizado 5.- Plano catastral de cada unidad condominal 6.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XI y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Transmisión de propiedad y extinción parcial de fideicomiso (I49)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI 4.- Plano Catastral 5.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 59, 62 y 77 Fracc.II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Anotación por orden judicial (I50) (Notas de litigio, Aseguramientos, etc.)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Orden del Juez 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XXV y 78 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Modificación al régimen de propiedad en condominio (I52)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen de cada predio 3.- Oficio de autorización 4.- Plano Autorizado 5.- Plano catastral de cada unidad condominal 6.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XI y 78 fracc. VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 31 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Título de propiedad del RAN (I55)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Título de Propiedad original y copia certificada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 79 fracc. I y II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de contrato de Comodato (I56)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 Fracc. XII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	<p>4 días hábiles</p>

<p>Inscripción de Cumplimiento de condición (157)</p>	<p>1.- Escritura original u orden judicial y copia certificada 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. XVI, XVII y XVIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. XVI, XVII y XVIII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Inscripción de Modificación de fideicomiso (160)</p>	<p>1.- Escritura original y copia certificada 2.- Certificado de libertad o de gravamen 3.- Declaración y pago de ISABI, en su caso 4.- Plano Catastral, en su caso. 5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 67 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 24 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 353 de la Ley General de títulos y operaciones de crédito. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Anotación marginal (161)</p>	<p>1.- Orden del Juez o Autoridad administrativa 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 4 fracc. XII y XIII, 52 y 53 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 3 fracc. X y XI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>4 días hábiles</p>
<p>Búsqueda y certificación</p>	<p>1.- Solicitud 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracción XIX inciso e) del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Morelos. 	<p>2 días hábiles</p>
<p>Certificado de libertad o de gravamen</p>	<p>1.- Solicitud de Particular, Notario Público o Autoridad 2.- Pago derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX inciso a) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 80 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 81 fracc. I del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>Ordinarios 6 días hábiles Urgentes 3 días hábiles</p>
<p>Constancia de antecedentes de registro</p>	<p>1.- Solicitud u oficio de autoridad 2.- Pago derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX, inciso f) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 81 fracc. II del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>5 días hábiles</p>

<p>Constancia de inscripción</p>	<p>1.- Solicitud por escrito 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62, 77 fracc. XIX, inciso d) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 80 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>Al siguiente día hábil</p>
<p>Constancia de no propiedad</p>	<p>1.- Solicitud por escrito 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX, inciso c) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 80 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 81 fracc. IV del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>Al siguiente día hábil</p>
<p>Constancia de un solo bien</p>	<p>1.- Solicitud por escrito 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 81 fracc. V del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>Al siguiente día hábil</p>
<p>Copia certificada de legajo</p>	<p>1.- Solicitud por escrito 2.- Acreditación de formar parte en el acto, la causahabencia o el mandato judicial. 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 77 fracc. XIX inciso g) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 80 fracc. VI de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Arts. 10 fracc. VII y 81 fracc. VI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>Ordinaria 5 días hábiles Urgente 3 días hábiles</p>
<p>Copia transcrita de libro o impresión de folio real electrónico</p>	<p>1.- Solicitud u oficio de autoridad requirente 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX inciso h) de la Ley General de Hacienda del estado de Morelos. ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ 81 fracc. VII del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>Copia transcrita Ordinaria: 10 días hábiles, Copia transcrita Urgente: 5 días hábiles, Impresión de folio Ordinaria: 5 días hábiles, Impresión de folio Urgente: 1 día hábil</p>
<p>Ratificación de firmas</p>	<p>1.- Original de los documentos a ratificar 2.- Identificación oficial de las partes 3.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 27 fracc. III, 83, 84 y 85 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Arts. 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 109 fracc. II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	<p>El mismo día</p>

<p>Informe de testamento ológrafo</p>	<p>1.- Solicitud por escrito de la autoridad o fedatario público 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XXI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 80 fracc. VII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 81 fracc. IX del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>1 día hábil</p>
<p>Depósito de testamento ológrafo</p>	<p>1.- Solicitud por escrito al Director General 2.- Presentar testamento por escrito del testador 3.- Dos testigos que no sean familiares 4.- Identificación oficial del testador y testigos (IFE, pasaporte, cédula profesional) 5.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XX de la Ley General de Hacienda, ▪ Arts. 671 al 680 del Código Familiar para el Estado de Morelos. ▪ Art. 80 fracc. VII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 81 fracc. IX del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>1 día hábil</p>
<p>Certificado de Inexistencia de Registro</p>	<p>1.- formato de solicitud (se proporciona en el Instituto) 2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble 3.- Predial actualizado 4.- Plano catastral actualizado 5.- Informe del RAN (Registro Agrario Nacional) 6.- Informe de CORETT (Comisión Reguladora de la Tenencia de la Tierra) 7.- Informe de la Comisión Nacional del Agua (sólo cuando el inmueble colinde con barranca, río o canal) 8.- Identificación oficial del titular o carta poder con copia de las identificaciones 9.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 59, 62 y 77 fracc. XIX inciso b) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. - ▪ Art. 80 fracc. III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 81 fracc. III del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>3 días hábiles después de la visita de inspección.</p>
<p>Consulta de datos de inscripción</p>	<p>1.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 77 fracc. XXVI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 86 de la ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 88 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>15 minutos por consulta</p>
<p>Inmatriculación administrativa (Por título fehaciente)</p>	<p>1.- Solicitud debidamente fundada y motivada 2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble 3.- Traslado de dominio o ISABI (Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles) 4.- Predial actualizado 5.- Plano catastral actualizado 6.- Informe del RAN (Registro Agrario Nacional)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 89, 90, 95 fracc. III, 96 y 97 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. 	<p>15 días hábiles</p>

	7.- Certificado de inexistencia de Registro 8.- Pago de derechos.		
TRÁMITES Y SERVICIOS DE COMERCIO			
Acta de sesión de consejo de administración (M1)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2.- Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3.- Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	4 días hábiles
Asamblea (M2)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	4 días hábiles
Constitución de sociedad (M4)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	4 días hábiles
Constitución o modificación de sociedad de responsabilidad limitada microindustrial (M5)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	4 días hábiles
Depósito de firmas (M7)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de 	<ul style="list-style-type: none"> Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). Art. 80 fracc. V de la Ley General de 	4 días hábiles

	particulares) 3. Pago de derechos	Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio.	
Matriculación de comercio individual (M9)	1. Solicitud por escrito 2. Acta de Nacimiento 3. Comprobante de domicilio 4. Registro federal de Contribuyentes 5. Identificación oficial 6. Pago de derechos	▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio.	4 días hábiles
Poder por persona moral o representación (M10)	1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos	▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio.	4 días hábiles
Registro y/o modificación de sociedad extranjera (M11)	1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos	▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio.	4 días hábiles
Renuncia de cargo (M12)	1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos	▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio.	4 días hábiles
Arrendamiento financiero (M15)	1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares)	▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	4 días hábiles

	3. Pago de derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio. 	
Rectificación y reposición de inscripciones (M26)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio. 	4 días hábiles
Poder por persona física (M28)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio. 	4 días hábiles
Anotación por orden judicial (M33)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio. 	4 días hábiles
Concurso mercantil (M34)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio original y copia certificada acompañada de la solicitud donde conste el folio electrónico. 2. Identificación oficial (IFE, pasaporte, o cédula profesional, en el caso de particulares) 3. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad Art. 1). ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Arts. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio. 	4 días hábiles
Corredor Público (M38)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por oficio del Corredor Público. 2. Pago de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 66 fracc. II y último párrafo de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Art. 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda. 	4 días

14/04/20

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdo por el que se establecen las formas para llevar a cabo las inscripciones y anotaciones en el Registro Público de Comercio y en el Registro Único de Garantías Mobiliarias 	
Capitulaciones Matrimoniales (M39)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito. 2. Acta de matrimonio, escritura pública de la constitución de la sociedad, y oficio del juez, si hubiere. 3. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 66 fracc. II y último párrafo de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Art. 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda. ▪ Acuerdo por el que se establecen las formas para llevar a cabo las inscripciones y anotaciones en el Registro Público de Comercio y en el Registro Único de Garantías Mobiliarias 	4 días
Nombramiento y cancelación de Interventor (M40)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud y Oficio de la autoridad de designación 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 66 fracc. II y último párrafo de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Art. 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda. ▪ Acuerdo por el que se establecen las formas para llevar a cabo las inscripciones y anotaciones en el Registro Público de Comercio y en el Registro Único de Garantías Mobiliarias 	4 días
Cancelación de Anotación por Orden Judicial (M44)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de la autoridad. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 66 fracc. II y último párrafo de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Art. 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda. ▪ Acuerdo por el que se establecen las formas para llevar a cabo las inscripciones y anotaciones en el Registro Público de Comercio y en el Registro Único de Garantías Mobiliarias 	4 días
Toma de razón en el Registro Público de Comercio (M45)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura, póliza o acta, o contrato privado en original y copia certificada. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 66 fracc. II y último párrafo de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio. ▪ Art. 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda. ▪ Acuerdo por el que se establecen las formas para llevar a cabo las inscripciones y anotaciones en el Registro Público de Comercio y en el 	4 días

Registro Único de Garantías
Mobiliarias

Nota: en el caso de los trámites de comercio que sean solicitados por personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Registro Único de personas acreditadas (RUPA), quedaran exentas de cumplir con el requisito de identificación oficial.

TRÁMITES Y SERVICIOS DE PERSONAS MORALES

Acta de Asamblea de Condóminos (P1)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 73 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XVI, inciso b) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	4 días
Asamblea General (P2)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 73 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XVI, inciso b) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Constitución de Sociedad Asociación (P4)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 73 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XVI, inciso a) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Cancelación de Anotación Preventiva (P9)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de la autoridad ordenadora 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Poder por Persona Moral (P10)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XVII inciso a) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Gravamen (P11)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Cancelación de Gravamen (P12)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días

Convenio Modificatorio (P13)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Anotación de Embargo (P14)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de la autoridad ordenadora 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Cancelación de Embargo o Litigio de la Sociedad (P15)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de la autoridad 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Anotación por Orden Judicial (P16)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de la autoridad ordenadora 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Cancelación de Anotación Judicial (P17)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de la autoridad 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 75 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Rectificación y Reposición de Inscripción (P18)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 73 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
Fianza (P19)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Pública, contrato, póliza o instrumento en que se otorgue en original y copia certificada 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 73 fracc. I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. ▪ Art. 77 fracc. XXI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	4 días
TRÁMITES Y SERVICIOS DE CATASTRO			
Asesoría Técnica en Regularización para fines Catastral respecto del dictamen de procedencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por oficio sobre la procedencia del bien inmueble. 2. Identificación Oficial. 3. Pago de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 4, fracción I, 16, 63, 103, 114 y décimo transitorio de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. ▪ Art. 104, fracción IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Artículo 36 fracción III párrafo tercero de la Ley de Justicia Administrativa 	3 días hábiles

		del Estado de Morelos.	
Avalúo Comercial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura o documento que acredite la propiedad (original para cotejo). 2. Identificación oficial 3. Copia certificada del plano catastral actualizado. 4. Carta poder simple en caso de ser representante legal de la persona física, con nombres y firmas de otorgante, poderdante y dos testigos e identificación (originales para cotejo). Poder notarial en caso de ser representante legal de la persona moral, identificación (originales para cotejo) del poderdante. En caso de ser solicitud de notaría, deberá contener la rúbrica y sello original del Notario. 5. Acreditar el interés jurídico en caso de no ser el propietario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 4, fracción I, 16, 63, 103, 114 y décimo transitorio de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. ▪ Arts. 59, 60, 61, 62, 64 y 106 fracc. I incisos A) y B) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Artículo 36 fracción III párrafo tercero de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. 	5 días hábiles
Certificación de Documentos y Firmas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial 2. En caso de solicitud por notaría, solicitud con rúbrica y sello originales del notario. 3. En caso de representante legal, carta poder simple, nombres y firmas de otorgante, poderdante y dos testigos, identificaciones (originales para cotejo). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 4, fracción I, 16, 63, 103, 114 y décimo transitorio de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. ▪ Arts. 59, 60, 61, 62, 63, 64, 104 fracc. IV inciso B) numeral 8), 109, 110, 111 Y 112 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 15 fracc. IV del Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos. 	Un día hábil posterior a la solicitud
Copia del plano del estado de Morelos en escalas 1:170,000 tamaño 63X80cm., 1:120,000 tamaño 70X90cm. y 1:120,000 tamaño 90X110cm.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier persona presentando original de identificación oficial (para cotejo). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 4 fracción I, 16, 63, 103, 114 y décimo transitorio de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. ▪ Arts. 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 104 fracc. IV inciso B) numeral 6) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	5 días hábiles
Copia heliográfica (Formato Digital) del plano de cada municipio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier persona presentando original de identificación oficial (para cotejo). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 4 fracción I, 16, 63, 103, 114 y décimo transitorio de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. ▪ Arts. 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 104 fracc. IV inciso B) numeral 5) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	2 días hábiles posteriores al levantamiento.

<p>Levantamiento Topográfico con curvas de nivel y referenciado a coordenadas geodésicas, orientación, pie de plano, sellado y rubricado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial del propietario o poseedor (IFE, pasaporte, cédula profesional, original para cotejo). 2. Carta poder simple en caso de ser representante legal, con nombres y firmas de otorgante, poderdante y dos testigos e identificaciones (originales para cotejo). Poder notarial en caso de ser representante legal de la persona física o moral, identificación (originales para cotejo) del poderdante. En caso de ser solicitud de notaría, deberá contener la rúbrica y sello original del Notario. Acreditar el interés jurídico en caso de no ser el propietario o poseedor. 3. Se requiere que las áreas sujetas a medición se encuentren limpias de maleza para permitir realizar los trabajos. 4. Acudir por el personal técnico en fecha y hora para trasladarlo al lugar del levantamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 4 fracción I, 16, 63, 103, 114 y décimo transitorio de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. ▪ Arts 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 104 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	<p>2 días hábiles posteriores a la solicitud</p>
<p>Levantamiento topográfico por secciones transversales incluyendo perfil con profundidad máxima de 4.00 m2, cuadro de secciones, pie de plano, sellado y rubricado, en secciones de 1.00m por 1.00m hasta 60m por 20m y hasta por 4 secciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial del propietario o poseedor (IFE, pasaporte, cédula profesional, original para cotejo). 2. Carta poder simple en caso de ser representante legal, con nombres y firmas de otorgante, poderdante y dos testigos e identificaciones (originales para cotejo). Poder notarial en caso de ser representante legal de la persona física o moral, identificación (originales para cotejo) del poderdante. En caso de ser solicitud de notaría, deberá contener la rúbrica y sello original del Notario. Acreditar el interés jurídico en caso de no ser el propietario o poseedor. 3. Se requiere que las áreas sujetas a medición se encuentren limpias de maleza para permitir realizar los trabajos. 4. Acudir por el personal técnico en fecha y hora para trasladarlo al lugar del levantamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 4 fracción I, 16, 63, 103, 114 y décimo transitorio de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. ▪ Arts 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 104 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	<p>2 días hábiles posteriores al levantamiento.</p>
<p>Plano de división fusión con: Estado actual y propuesta, para efectos de trámite ante la Dirección Estatal o Municipal de Fraccionamientos,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del plano catastral actualizado verificado en campo (original para cotejo). 2. Documento que acredite la propiedad o posesión (original para cotejo). 3. Identificación oficial del propietario o poseedor (IFE, pasaporte, cédula profesional, original para cotejo) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 4 fracc. I, 16, 63, 103, 114 y décimo transitorio de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. ▪ Arts. 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 104 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. 	<p>3 días hábiles posteriores al levantamiento.</p>



<p>Condominios y Conjuntos Urbanos, con cuadros de aéreas, croquis de localización orientación y pie de plano, sellado y rubricado.</p>	<p>4. Carta poder simple en caso de ser representante legal, con nombres y firmas de otorgante, poderdante y dos testigos e identificaciones (originales para cotejo). Poder notarial en caso de ser representante legal de la persona física o moral, identificación (originales para cotejo) del poderdante. En caso de ser solicitud de notaría, deberá contener la rúbrica y sello original del Notario. Acreditar el interés jurídico en caso de no ser el propietario o poseedor.</p> <p>5. Se requiere que las áreas sujetas a medición se encuentren limpias de maleza para permitir realizar los trabajos.</p> <p>6. Acudir por el personal técnico en fecha y hora para trasladarlo al lugar del levantamiento.</p>		
--	---	--	--

TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

<p>Expedición de segundos testimonios</p>	<p>1. Solicitud preestablecida por el Instituto 2. Datos de la escritura de la que se pretende obtener el segundo testimonio (número de escritura y Notario) 3. Identificación oficial (I.F.E, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte) 4. Poder notarial o de designación de derecho vía judicial, cuando no se es parte en la escritura 5. Pago de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 82 numeral 11 inciso a) y b) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 144 fracc. VIII de la Ley del Notariado del Estado de Morelos. ▪ Art. 32 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos. 	<p>5 días hábiles</p>
<p>Informe sobre disposición testamentaria a Notarios y Autoridades Judiciales</p>	<p>1.- Oficio del Juez o Notario 2.- Pago de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 82 Numeral 10 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 144 fracc. VI de la Ley del Notariado del Estado de Morelos. 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Copias Certificadas</p>	<p>1. Solicitud preestablecida por el Instituto 2. Datos de la escritura de la que se pretende obtener el segundo testimonio (número de escritura y Notario) 3. Identificación oficial (I.F.E, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte) 4. Poder notarial o de designación de derecho vía judicial, cuando no se es parte en la escritura 5. Pago de derechos</p> <p>Si no es el titular, deberá anexar carta poder simple con copia de credencial de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arts. 79 fracc. III, 82 numeral 12 y 109 fracc. IX de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 144 fracc. VIII de la Ley del Notariado del Estado de Morelos. 	<p>5 días hábiles</p>



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y
CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS**



ISRyC
INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES
DEL ESTADO DE MORELOS

	elector del poderdante, apoderado y dos testigos.		
--	---	--	--

Nota: Además de los originales, en algunos de los trámites se requiere copias simples y en su caso copias certificadas